



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"Año de la inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 280 -2013-AMPN**

Nasca, 11 JUL. 2013

### VISTO:

El Informe N° 063-STDC-2013-NASCA, del 22 Mayo del 2013, de la Sub Gerencia de Defensa Civil, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Nasca, mediante el cual solicita la constitución de la **PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL** en Gestión del Riesgo de Desastres, en la Municipalidad Provincial de Nasca, en cumplimiento de la Ley N° 29664.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 5 de Art. 192 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades, tienen competencia para planificar el desarrollo de sus circunscripciones y ejercitar los planes y programas correspondientes.

Que, mediante D.S. N° 048-2011-PCM y la Ley N° 29664, (SINAGERD), que en su Art. 18, designa la participación de las entidades Públicas y privadas y la Sociedad Civil, en la Gestión de Riesgo de Desastres de la Provincia de Nasca.

Que, los Artículos 19 y 20, del Reglamento de la Ley N° 29664, establecen la constitución y funciones de la plataforma de Defensa Civil.

Que, la Plataforma de Defensa Civil, debe de trabajar coordinadamente con el SINAGERD, CENEPRED e INDECI, en beneficio de la seguridad y bienestar ante posibles desastres de las zonas vulnerables de la provincia de Nasca y las comunidades que la conforman, realizando y ejecutando acciones de prevención, preparación y asistencia en caso de desastres o calamidades a fin de reconocer las labores que realizan y que en la actualidad vienen cumpliendo.

Contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Defensa Civil, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE NASCA**, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la sociedad civil, para la ejecución de los procesos de **Preparación, Respuesta y Rehabilitación**, el cual estará constituido por:

- El Alcalde, quien lo preside
- El Sub Gerente de Defensa Civil, como secretario Técnico.
- La Gobernadora de la Provincia de Nasca.
- El Jefe de la Policía Nacional del Perú – Nasca.
- El Jefe de la Compañía de Bomberos N° 82 – Nasca.
- El Presidente de la Cruz Roja – Nasca.
- El Director del Hospital de Apoyo de Nasca.
- El Presidente de la Sociedad de Beneficencia Pública de Nasca.
- El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Nasca.
- El Director de ES SALUD – Nasca.
- El Jefe de la Sanidad de la Policía Nacional del Peru Nasca.
- El Gerente de la Sub Región Nasca.
- La Consejera Regional.
- El Jefe de la Agencia Agraria – Nasca.
- El Administrador Local de Agua Grande – Nasca.
- El Presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Nasca
- El Gerente de EMAPAVIGSSA – Nasca.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que ha tenido a la Vista"  
FECHA: 11 JUL. 2013

Estelita Yolanda Zamora Leguano  
FEDATARIA

LINEAS Y GEOGLIFOS  
DE NASCA

-PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL- JR. CALLAO 865  
TEL/FAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ  
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE





- El jefe de ELECTRO DUNAS S.A.C. – Nasca.
- El jefe de la Oficina de Reclutamiento 051 B Nasca.
- El Fiscal Superior de Prevención del Delito.
- El Presidente de la Asociación de Taxistas de Nasca - ASOTAN.
- El Presidente de PRACSAC.
- El Presidente de SERMOTT.
- El Presidente de ACONAVI.
- El Presidente de ADTUDN.
- El Presidente de la Empresa de Transportes Santa Fe - Cantayo.
- El Administrador de CONCAR.
- El Presidente del Mercado "El Progreso" - Nasca
- El Presidente del Mercado "Virgen de Guadalupe" - Nasca
- El Presidente del Mercado "03 de Noviembre" - Nasca
- El Presidente del Mercado La Unión - Nasca
- El Presidente del Mercado La Paradita - Nasca

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Plataforma de Defensa Civil de la provincia de Nasca, tendrá las funciones siguientes:

- a).- Formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia.
- b).- Convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación, en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores.
- c).- Proponer normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, en su respectiva jurisdicción.
- d).- En todo lo no previsto, la Plataforma de Defensa Civil, se sujetará a lo señalado en la Ley N° 29664, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 048-2011-PCM y demás normas conexas.

**ARTÍCULO TERCERO.**- DISPONER, a la Secretaria General, hacer de conocimiento la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la provincia de Nasca.

**ARTÍCULO CUARTO.**- ENCARGAR, a la Secretaria General, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
 Peat. Eulogio Yolanda Zamora Legona  
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"

FECHA: 11 JUL 2013

Eulogio Yolanda Zamora Legona  
FEDATARIA